

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL
SOBRE EL RÍO MIÑO EN EL LUGAR DE OIRA. (CONCELLO DE OURENSE)**
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO MIÑO EN OURENSE.

Clave de la actuación:
01.444.0217/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
NO PROCEDE

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
OURENSE	OURENSE	GALICIA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO - SIL

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Ignacio Maestro Saavedra	c/ Juana de Vega, nº 35, 3º 15004 A Coruña	imaestro@chminosil.es	981 21 79 20	981 21 79 25

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En los últimos años, la Confederación Hidrográfica del Norte, ahora del Miño- Sil, ha venido actuando en ambos márgenes del río Miño entre la Playa Fluvial de Oira y las Termas de Outariz, recuperando el cauce y su entorno, y dotando de sendas fluviales a las dos orillas del río Miño.

Actualmente la longitud del cauce afectada por esta rehabilitación supera los 7 km, y si bien en su tramo medio y final, primeros en recuperarse, los paseos de ambos márgenes están intercomunicados por las Pasarelas peatonales de "O Vao" y de "Outariz", desde la Playa Fluvial de Oira hasta la Pasarela de "O Vao" los dos paseos de ribera existentes no se encuentran conectados, impidiendo cerrar el circuito peatonal.

Esta situación ha llevado a los usuarios a utilizar la presa de Velle como punto de paso entre ambos márgenes, compartiendo su estrecha plataforma con el tráfico rodado y generando un riesgo evidente desde el punto de vista de la seguridad vial.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo general de este proyecto es unir los dos paseos de ribera existentes en ambos márgenes del Río Miño aguas abajo de la presa de Velle, en el entorno de la Playa Fluvial de Oira, y evitar el uso masivo de la presa de Velle por los usuarios como punto de paso para cerrar el circuito peatonal

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Se trata de una obra incluida dentro de los fondos del Plan E (R.D.L. 9/2008) gestionados por esta Confederación.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La necesaria construcción de escolleras y penínsulas provisionales en el cauce que permita llevar a cabo posteriores fases del proceso, podría incrementar levemente los efectos asociados a las inundaciones durante la construcción de la pasarela, al provocar un estrechamiento en esta sección del cauce. No obstante a lo anterior, una vez construida la pasarela, la cota de la lámina de agua para el caudal de diseño de 8.015 m³/s, (período de retorno de 500 años), tendrá un resguardo de 1.00 m, de acuerdo con los requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, y puesto que la pasarela salvará el cauce normal sin apoyos intermedios, la actuación no afectará a los términos del enunciado.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se pretende conservar y gestionar adecuadamente el Dominio Público Hidráulico. Para ello está previsto unir los dos paseos de ribera existentes en el entorno de la Playa fluvial de Oira potenciando los espacios públicos para uso y disfrute de la población.

La actuación a llevar a cabo es de carácter ambiental y social, totalmente compatible con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

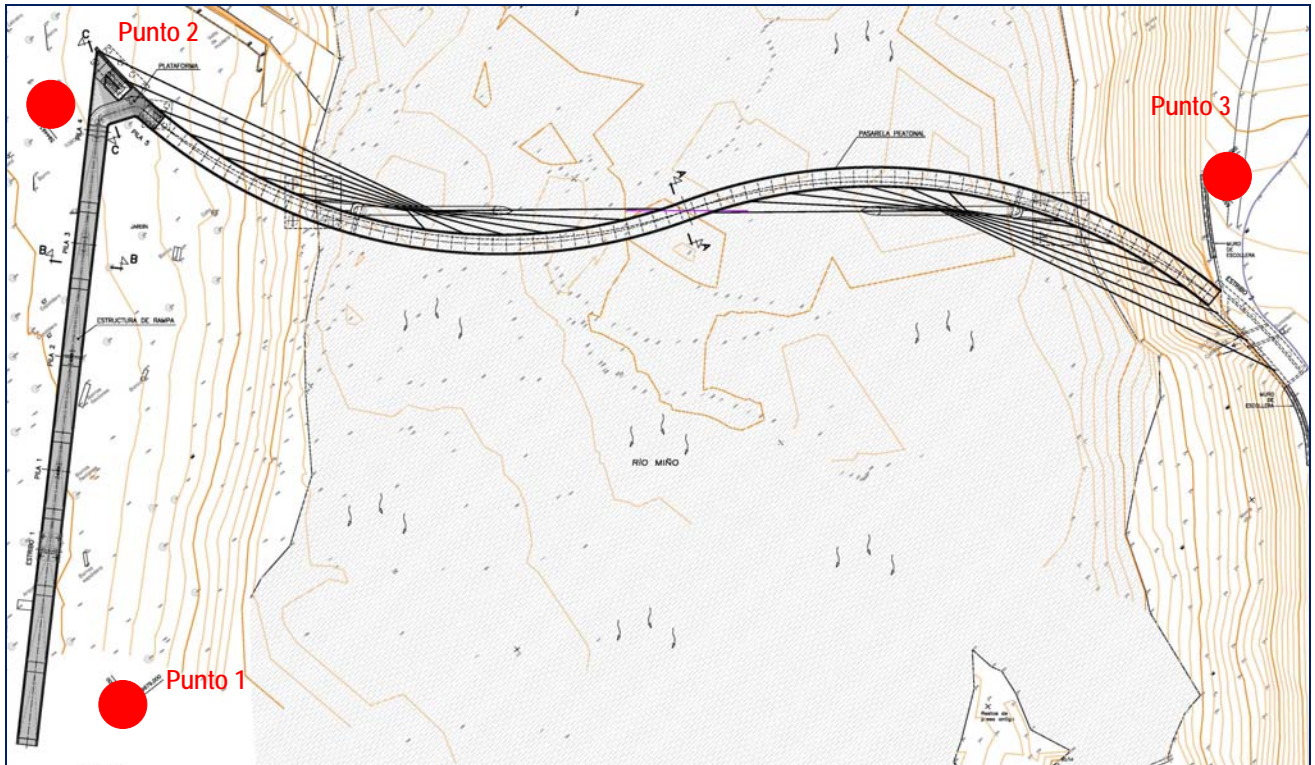
Justificar la respuesta:

Se trata de la construcción de una pasarela peatonal y, por lo tanto, no afecta a los términos del enunciado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Geográficamente la actuación se localiza en la provincia de Ourense, al noroeste del casco urbano de Ourense en ambas márgenes del río Miño. Las coordenadas en UTM, referidas al Huso 29, son las siguientes:



PUNTO	X	Y
1	594.450	4.689.679
2	594.493	4.689.758
3	594.625	4.689.642

El esquema estructural de la pasarela peatonal propuesta consiste en un tablero sostenido de dos mástiles por medio de tirantes de cable de acero. La distancia entre las cimentaciones de los mástiles es de 110 m., de modo que se salva el cauce normal del río Miño sin apoyos intermedios. Los mástiles tienen una altura total de 40.70 metros y están inclinados 26° respecto de la vertical, de modo que su longitud total es de 45.10 metros. Sus 13.60 metros situados bajo el tablero son de hormigón armado, mientras que los 31.50 sobre el tablero consisten en tubos de estructura metálica. De cada mástil parten siete tirantes hacia el tramo central del tablero y otros siete hacia el extremo correspondiente de tablero y la zona de retenida en estribo o en tablero con péndolas verticales. Estos tirantes sostienen al tablero cada 6.0 metros.

El tablero es de sección cajón mixto con geometría triangular de forma variable, y tiene 3.12 m de ancho total y 2.50 m de ancho útil. La geometría en planta del tablero es "serpenteante", compuesta por dos curvas de radio 80 m orientadas en sentidos opuestos y que se unen en el centro del vano principal de la pasarela. La sustentación del tablero respecto de los tirantes se realiza en un lateral del mismo, correspondiendo al borde interior de la curva, de modo que en el centro de la pasarela cambia el lado en el que los peatones se encuentran los tirantes.

El pavimento de la pasarela consiste en un entarimado de madera. Las barandillas consisten en montantes inclinados hacia el interior, unidos por tubos intermedios y tubo-pasamanos en su extremo superior, todos ellos de acero inoxidable.

La pasarela cruza el cauce del río Miño de forma aproximadamente ortogonal y manteniéndose a la cota 107.37 de modo que se mantenga el tablero con un resguardo de al menos un metro respecto de la avenida de 500 años. En la margen izquierda del río el camino al que accedemos está aproximadamente a esta cota, pero en la derecha es necesario descender hasta la cota 100.00 mediante una rampa de aproximadamente 102 m. de longitud. Esta rampa se plantea de modo que discurra en paralelo al camino existente y se sostenga mediante fustes únicos de sección elíptica de hormigón armado, que sostienen un tablero, también de hormigón armado con la misma sección transversal que el tablero metálico de la pasarela.

La unión entre el tablero metálico y la rampa de hormigón se produce en una losa de planta de geometría triangular, a la cual se accede también mediante una escalera de cuatro tramos, apoyándose el conjunto en dos muros laterales y una pila de sección romboidal. Las cimentaciones de los elementos de la subestructura, pilas y estribos, es profunda, mediante pilotes de diversos diámetros.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Dadas las características de la actuación, las alternativas se plantean únicamente en términos de la necesidad o la no necesidad de construir una pasarela, y en su caso, de las tipologías de pasarela y ubicaciones posibles para la misma.

ALTERNATIVA 1:

- Dar continuidad a las sendas peatonales existentes en ambas márgenes hasta la presa de Velle y utilizar ésta para salvar el cauce del río.

ALTERNATIVA 2:

- Ejecución de una pasarela peatonal con apoyos intermedios para unir ambas ubicada en el origen de la senda peatonal de la margen derecha del río Miño, en el entorno de Oira.

ALTERNATIVA 3:

- Ejecución de una pasarela peatonal sin apoyos intermedios para unir ambas márgenes ubicada en el origen de la senda peatonal de la margen derecha del río Miño, en el entorno de Oira.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Una vez estudiadas las diferentes alternativas se optó por la Alternativa 3 "Ejecución de una pasarela peatonal sin apoyos intermedios para unir ambas márgenes". La actuación planteada es la que lleva asociada una menor agresión desde los puntos de vista ambiental y social, además de ser la más equilibrada técnicamente.

La Alternativa 1 "Dar continuidad a las sendas peatonales existentes en ambas márgenes hasta la presa de Velle y utilizar ésta para salvar el cauce del río" no es viable dado que la prolongación de las sendas peatonales hasta la presa de Velle en la margen derecha del río Miño interfiere con el complejo público deportivo existente en la actualidad. Además, el uso de la presa como paso peatonal no es aconsejable desde el punto de vista de la seguridad vial por tener el usuario que compartir la calzada, de sección estricta, con el tráfico rodado generando un riesgo claro de accidente.

La Alternativa 2 "Ejecución de una pasarela peatonal con apoyos intermedios para unir ambas ubicada en el origen de la senda peatonal de la margen derecha del río Miño, en el entorno de Oira" se desecha en favor de la Alternativa 3 porque esta última permite salvar el cauce normal del río Miño sin apoyos intermedios, y consecuentemente, sin interferir en su hidrodinámica.

Por lo tanto las ventajas más significativas serían:

- Mínima afectación al cauce del río Miño
- Mínima agresión ambiental
- Mínima afectación a las propiedades privadas y a las instalaciones públicas deportivas existentes en la margen derecha del río Miño

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La pasarela peatonal escogida, de tipología atirantada, no sólo permite unir los dos paseos de ribera existentes en ambos márgenes del Río Miño en el entorno de la Playa Fluvial de Oira, y evitar el uso masivo de la presa de Velle como punto de paso para cerrar el circuito peatonal, sino que permite hacerlo sin interferir en la hidrodinámica del río y afectando mínimamente a las propiedades privadas y complejos públicos deportivos existentes en la zona de actuación.

Se ha planteado una pasarela atirantada que sostiene lateralmente el tablero de dos mástiles por medio de tirantes de cable de acero. La distancia entre las cimentaciones de los mástiles es de 110 m., de modo que se salva el cauce normal del río Miño sin apoyos intermedios.

En su estudio y definición se ha cuidado mucho el diseño para conseguir su integración en el paisaje, que ya de por sí resulta de gran valor. La pasarela cruza el cauce del río Miño de forma aproximadamente ortogonal. La geometría en planta del tablero es "serpenteante", compuesta por dos curvas de radio 80 m orientadas en sentidos opuestos y que se unen en el centro del vano principal de la pasarela. Su tablero, un cajón mixto con geometría triangular de forma variable y 3.12 m de ancho total y 2.50 m de ancho útil, le confiere la ligereza visual demandada por el entorno.

La pasarela se mantiene a la cota 107.37 de modo el tablero cuenta en todo momento con un resguardo de al menos un metro respecto de la avenida de 500 años. En la margen izquierda del río, el camino al que accedemos está aproximadamente a esta cota, pero en la derecha es necesario descender hasta la cota 100.00 mediante una rampa de aproximadamente 102 m. de longitud. Esta rampa se plantea de modo que discurra en paralelo al camino existente y se sostenga mediante fustes únicos de sección elíptica de hormigón armado, que sostienen un tablero, también de hormigón armado con la misma sección transversal que el tablero metálico de la pasarela.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

- 2 Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Es proyecto que no ha sido sometido a ningún procedimiento reglado de impacto ambiental por no estar incluido en ninguno de los anexos del RDL 1/2008.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

En el anejo nº 6 del proyecto se desarrolla un Estudio de Impacto Ambiental en el que se determinan las acciones generadoras de impacto durante la fase de construcción de la pasarela peatonal y durante la fase de explotación y se incluyen una serie de medidas correctoras tendentes a minimizar estos impactos y un Programa de Vigilancia Ambiental que garantice el cumplimiento de dichas medidas.

En este anejo se concluye que la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Miño en el entorno de Oira es compatible con el medio siempre que se tengan en cuenta y se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras oportunas

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

AGUAS SUPERFICIALES:

Durante la fase de construcción de la pasarela pueden producirse afecciones en el Río Miño por arrastre de materias así como por contaminaciones de agua. Los arrastres pueden tener lugar durante el movimiento de tierras, o por acopios y movimientos de maquinaria en torno al cauce, especialmente cuando estas labores se realicen en tiempo lluvioso. Por su parte, la contaminación del agua se puede producir por la presencia de sustancias químicas provenientes por el uso de cementos, disolventes y/o hidrocarburos especialmente durante el hormigonado de las distintas estructuras y por sustancias de tipo orgánico resultado de las operaciones de desbroce y limpieza y la presencia de operarios.

No obstante a lo anterior, debido al volumen de agua que lleva el cauce, el impacto es moderado.

Durante la fase de explotación la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro, contemplándose únicamente como posibles impactos los residuos generados por los usuarios ante un uso masivo de la pasarela y los procedentes de la degradación de la misma, ambos irrelevantes

AGUAS SUBTERRÁNEAS:

Dada la pequeña magnitud de la obra, la única afección posible a las aguas subterráneas se puede producir en fase de construcción durante la excavación de las zapatas, ante una posible infiltración. Este impacto es poco probable y no se prevé que afecte al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0,00
Construcción	1.680,6
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	102,3
Tributos	
Otros	
IVA	285,3
Total	2.068,16

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	2.068,16
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.068,16

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Tras su finalización, se prevé la entrega de la obra al Concello de Ourense para su explotación y mantenimiento.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

No se prevé la generación de ingresos directos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

El beneficio social y ambiental de la actuación se considera altamente equilibrado con el importe de la inversión total.

Terminada la pasarela y recibida definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, se prevé la entrega de la misma, para su uso público, al Concello de Ourense que se hará cargo de su explotación y mantenimiento.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo**
- c. La renta**
- d. Otros _____

Justificar:

La entrada en servicio de la obra favorecerá la recepción de visitantes, por lo que se prevé un incremento del sector turístico (servicios) en el área de influencia de la actuación.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

No hay nada que añadir a este apartado.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No**
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

A circular official stamp is partially visible, containing the text "Ministerio de Medio Ambiente", "Confederación Hidrográfica del Miño-Sil", and "Oficina de". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Nombre: Ignacio Maestro Saavedra

Cargo: Jefe de Área Gabinete Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Miño - Sil



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO MIÑO EN EL LUGAR DE OIRA (CONCELLO DE OURENSE)**

Informe emitido por: CH MIÑO-SIL

En fecha: Noviembre 2009

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se hará efectivo un acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de sus gastos de explotación, mantenimiento y conservación.
- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación natural.
- El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- Las nuevas estructuras previstas (incluidas las que deban reponerse) no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecida inferior a las que sustituyen.
- Debe finalizarse la tramitación ambiental del proyecto según la legislación vigente.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 22 de DICIEMBRE de 2009

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora